



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-05-31499, por el cual la Ab. María Teresa Piñero, Profesora Encargada de la Cátedra "A" de "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía" y Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Derecho Político, ambas funciones cumplidas con el cargo presupuestario de Profesora Titular interina con dedicación exclusiva, formula el pedido para que se la autorice a realizar actividades docentes, de investigación y coordinación de postgrado en el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 05/00 en su Art. 2°, inc. c), declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos de grado o postgrado en otras Universidades o Institutos o asesoramientos académicos con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el Art. 4° de la citada Ordenanza;

Que el pedido de autorización formulado en autos por la Profesora María T. Piñero, se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se otorgue la misma;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

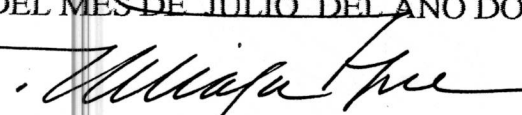
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Autorizar a la Ab. **María Teresa PIÑERO**, Legajo 31.169, Profesora Encargada de la Cátedra "A" de "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía" y Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Derecho Político, ambas funciones cumplidas con el cargo presupuestario de Profesora Titular interina con dedicación exclusiva, a realizar actividades docentes, de investigación y coordinación de postgrado en el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, durante el corriente año lectivo, en un todo de acuerdo con el Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 05/00, debiéndose cumplimentar con el Art. 4° de la misma.

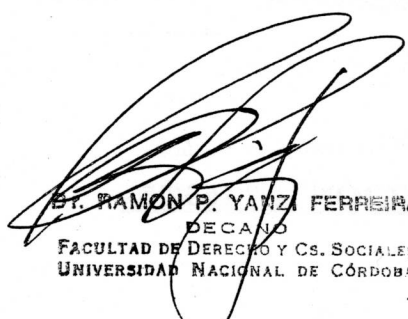
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica y al Departamento de Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 164/05.-




EST. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA